



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 28, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-82, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE CARMEN ROSA CORDERO SALAZAR.

ALGARROBO,

03 AGO 2020

DECRETO: N°
VISTOS:

1169

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 24 de julio del 2020, por doña Carmen Rosa Cordero Salazar, para la realización de convenio de pago N° 28
9. Comprobante de pago manual N° 002170 de fecha 24.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-82 con doña Carmen Rosa Cordero Salazar, cédula de identidad N° , con domicilio particular en Pasaje _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/07/2020, la suma de \$ 83.467.- (ochenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos), correspondiente al año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 16.693.- (dieciséis mil, seiscientos noventa y tres pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 5.564.- (cinco mil, quinientos sesenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 5.570.- (cinco mil, quinientos setenta pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LOUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



* JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

Y Y	Secretaria Municipal	()
Y Y	Aseo Domiciliario	()
Y Y	Archivo -	()

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCION: 06 AGO 2020

FECHA SALIDA: 06 AGO 2020

OBSERVACION N°

